

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, cinco (05) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Ordinario Laboral
Demandante	ANTONIO JOSE HERNANDEZ SUAREZ
Demandados	- COLPENSIONES - C.I CARMINALES S.A - CEMENTOS ARGOS S.A
Rad. Nro.	05001 31 05 003 2018 00472 00
Instancia	Primera
Decisión	Fija fecha audiencia Art.80 CPTSS

Atendiendo a la solicitud de impulso procesal elevada por la apoderada del demandante el 04 de octubre de 2023 (Archivo N° 62), se advierte que el pasado 14 de septiembre de 2023, se recibió respuesta de Colpensiones, a la prueba decretada en este trámite, sin que se haya recibido respuesta por parte del PAR ISS a la prueba decretada a la entidad demandada CEMENTOS ARGOS S.A., razón por la cual el Juzgado no ha fija nueva fecha para continuar la audiencia de trámite y Juzgamiento que quedó suspendida desde el pasado 17 de agosto de 2023.

Revisado el expediente y advirtiéndolo, que con los documentos allegados por COLPENSIONES es posible resolver la controversia planteada, se fijará fecha para continuar la audiencia del art. 80 del CPT y SS.

En consideración a que el día de hoy, se recibió solicitud de aplazamiento de la audiencia programada para el día de mañana en el proceso con radicado 05001310500220170058700, es posible programar la audiencia para el día de mañana.

Por lo anterior, y para dar continuidad a la audiencia del artículo 80 del CPTSS, se fija el día **VIERNES, 06 DE OCTUBRE DE 2023**, a las **NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 AM)**.

Las partes, apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de “**Lifesize**” a través del siguiente vínculo:

<https://call.lifesizecloud.com/15045019>

Por secretaría, comuníquese la presente decisión a los apoderados de las partes y curador designado, por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE

MÁBEL LÓPEZ LEÓN
JUEZ

Firmado Por:

Mabel Lopez Leon
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 024
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **05857dbb999becf1f449667f0a8ec2912995aa384c815119b93c694f1b6e6d27**

Documento generado en 05/10/2023 12:07:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>